

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 755

Junta provincial de socorros á los enfermos y heridos procedentes de Cuba y Filipinas.

CIRCULAR

Habiendo asignado esta Junta en sesión de 27 del actual un socorro en metálico á varios enfermos y heridos residentes en la provincia, para lo cual se ha tenido en cuenta los recursos con que actualmente cuenta la Corporación, así como los informes recibidos de los Sres. Alcaldes y Cura párrocos de las poblaciones respectivas, acordándose también insertar el nombre, población y cantidad señalada á cada uno de ellos en la forma siguiente:

	Pesetas
Al soldado José Genius, de Valls.	20
Al id. Carlos Jané, de id.....	30
Al id. Luis Folch, de id.....	10
Al id. Francisco Vives, de id...	10
Al id. Arturo Domenech, de id...	10
Al id. José Serra, de id.....	10
Al id. Luis Peris, de id.....	10
Al id. Juan Huguet, de id.....	10
Al id. Sebastián Gaspá, de Tarragona.....	30
Al id. Francisco Torres, de id. (Santa Tecla, 5).....	30
Al id. Domingo Serrat, de Poboleada.....	10
Al id. Pedro Oliveres, de id....	10
Al id. José Tarragó, de Flix...	30
Al id. Luis Andreu, de Cunit...	20
Al id. Juan Mateu, de Pobla de Montornés.....	15
Al id. Juan Basco, de Pauls...	30
Al id. Bautista Alsina, de Vilanova de Prades.....	30

Total asignado en sesión de 27 de Febrero..... 315

Para que el Sr. Tesorero de esta Jun-

ta, D. Miguel Niubó, pueda hacer entrega del socorro señalado por la misma, deberá autorizar cada interesado á persona que lo haya de recibir en su nombre por medio de un escrito hecho en papel blanco, intervinendo dicho documento los Sres. Alcaldes y Cura párrocos con el sello respectivo de la Alcaldía y Parroquia, por ser las Autoridades que conocen á cada necesitado.

Tarragona 27 de Febrero de 1897.—El Presidente, Manuel Salavera.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 756

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIA GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero próximo pasado concediendo exámenes extraordinarios durante el presente mes en la Facultad de Ciencias de las asignaturas que comprenden los estudios de preparación para la Escuela de Arquitectura, desde el día 4 al 15 de Marzo actual inclusive, de diez á doce de la mañana, estará abierta la matrícula en la Secretaría general de esta Universidad para los alumnos que deseen aprovecharse de la gracia que otorga dicha disposición.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barcelona 1.º de Marzo de 1897.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 757

Edicto de primera subasta de fincas Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores responsables que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y valores de los cargos del presupuesto del año 1892-93, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Débito 48'77 pesetas.—Pedro Caballé Gil.—Una pieza de tierra partida Mas den Vert, 1.520 pesetas.

Débito 48'77 pesetas.—Juan Roig Odena.—Una pieza de tierra partida Mas den Toni, 1.320 pesetas.

Débito 48'77.—Sebastián Allés Roig.—Una pieza de tierra partida Lo Corral, 500 pesetas.

Débito 48'77 pesetas.—José Prats Fort.—Una pieza partida Mas den Musté, 400 pesetas.

Débito 48'77 pesetas.—Antonio Caballé Barbará.—Una pieza de tierra partida Los Singles, 240 pesetas.

Débito 48'77 pesetas.—Juan Vallverdú Rius.—Una pieza de tierra partida Coma de Gumbau, 140 pesetas.

Débito 48'77 pesetas.—Antonio Rebull Roig.—Una pieza de tierra partida Las Nasas, 160 pesetas.

Débito 48'77 pesetas.—Antonio Torrell Robert.—Una pieza de tierra partida Las Marradas, 80 pesetas.

Débito 48'77 pesetas.—Pedro Prats Miró.—Una pieza de tierra partida Los Olivés, 1.160 pesetas.

Débito 48'77 pesetas.—Juan Balañá Besora.—Una pieza de tierra partida Roca alta, 500 pesetas.

Débito 48'77 pesetas.—José Guasch Cortés.—Una casa de campo partida Mas den Toni, 125 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 10 de Marzo próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubierto de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan

obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la responsabilidad de 404'49 pesetas por contribución territorial y valores de los cargos del presupuesto de 1892-93, decretada por el Sr. Delegado de Hacienda contra los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial de Montreal.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Montreal 24 de Febrero de 1897.—Ramón Folch.

Núm. 758

Edicto de segunda subasta de fincas Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año económico 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 22.—Débito 79'20 pesetas.—José Barberá Vidal.—Una pieza de tierra partida Lo Mas, 4.010'94 pesetas.

Núm. 16.—Débito 7'70 pesetas.—El mismo.—Una casa dentro de la finca rústica, 316'67 pesetas.

Núm. 26.—Débito 70'43 pesetas.—Antonio Besora Ollé.—Una pieza de tierra llamada Mas de la Costa, 578'54 pesetas.

Núm. 20.—Débito 79'20 pesetas.—El mismo.—Un molino paplero de estraza, llamado La Costa; 1.816'67 pesetas.

Núm. 34.—Débito 5'55 pesetas.—Pedro Caballé Gatell.—Una pieza de tierra llamada La Font del Moru, 80 pesetas.

Núm. 44.—Débito 59'64 pesetas.—Pablo Escarré Mercadé.—Una pieza de tierra llamada Vall de Micañó, 200 pesetas.

Núm. 45.—Débito 8'33 pesetas.—Juan Farré Mas.—Una pieza de tierra partida la Glorieta, 80 pesetas.

Núm. 73.—Débito 7'13 pesetas.—José Furu Ollé (Cojo).—Una pieza de tierra llamada Tosalet, 1.406'67 ptas.

Núm. 99.—Débito 8'41 pesetas.—Pedro Juan Prats Furu.—Una pieza de tierra denominada las Nasas, 106'67 pesetas.

Núm. 163.—Débito 68'48 pesetas.—Pedro Prats Miró.—Una pieza de tierra llamada Los Olivés, 700 pesetas.

Núm. 167.—Débito 9'91 pesetas.—Salvador Abelló Besora.—Una pieza de tierra llamada La Clota, 160 pesetas.

Núm. 166.—Débito 8'58 pesetas.—José Abelló Besora.—Una pieza de tierra llamada Clota, 93'34 pesetas.

Núm. 168.—Débito 11'42 pesetas.—José Abelló Escoté.—Una pieza de tierra llamada Coma Grassa, 186'67 pesetas.

Núm. 171.—Débito 11'17 pesetas.—Juan Andreu Dulcet.—Otra pieza de tierra llamada Piré, 186'67 pesetas.

Núm. 174.—Débito 14'33 pesetas.—Juan Besora Roig.—Una pieza de tierra llamada Roca Alta, 120 pesetas.

Otra pieza de tierra en la misma partida Roca Alta, 333'34 pesetas.

Núm. 175.—Débito 13'55 pesetas.—Tomás Balañá Boldó.—Una pieza de tierra partida La Escolta, 613'34 ptas.

Núm. 177.—Débito 8'58 pesetas.—Juan Boldó Odena.—Una pieza de tierra llamada Las Planas, 106'67 ptas.

Núm. 185.—Débito 10'18 pesetas.—Ramón Fort Clavé.—Una pieza de tierra llamada Coma Grassa, 186'67 pesetas.

Núm. 189.—Débito 8'71 pesetas.—José Llori Pucurull.—Una pieza de tierra llamada Coma Grassa, 213'34 pesetas.

Núm. 191.—Débito 11'45 pesetas.—Pedro Llori Pucurull.—Una pieza de tierra llamada Coma Grassa, 213'34 pesetas.

Núm. 196.—Débito 13'83 pesetas.—Mateu Pere Bases.—Una pieza de tierra llamada Coma Grassa, 80 ptas.

Y otra pieza de tierra llamada Gallarda, 51'34 pesetas.

Núm. 197.—Débito 12'78 pesetas.—Pedro Roig Masdeu.—Una pieza de tierra llamada la Vall de Micañó, 266'67 pesetas.

Núm. 202.—Débito 9'36 pesetas.—Francisco Serra Serra.—Una pieza de tierra llamada Piré, 213'34 pesetas.

Núm. 211.—Débito 4'79 pesetas.—Viuda de José Magrané.—Una pieza de tierra llamada La Vall de Micañó, 53'34 pesetas.

La venta en pública subasta de la anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 10 de Marzo próximo, a la once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad

que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Montreal 27 de Febrero de 1897.—Ramón Folch.

Núm. 759

Edicto de primera subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 5.—Débito 61'65 pesetas.—José Arbolí Freixes.—Una tierra Comas, 4.000 pesetas.

Núm. 6.—Débito 108'47 pesetas.—Pedro Juan Arbolí Freixes.—Una tierra Bajada de Falsat, 3.180 pesetas.

Núm. 16.—Débito 3'86 pesetas.—Ramón Anquí Llorens.—Una tierra Sucarrats, 100 pesetas.

Núm. 23.—Débito 81'46 pesetas.—Herederos de Ramón Anqué Ferré.—Una tierra Comas, 1.400 pesetas.

Núm. 25.—Débito 5'02 pesetas.—Juan Aragonés Sanclement.—Una tierra Mañetas, 500 pesetas.

Núm. 113.—Débito 71'54 pesetas.—José Llorens Juncosa.—Una tierra Vellvins, 2.800 pesetas.

Núm. 114.—Débito 36'97 pesetas.—Pelégrin Llebaria Porrera.—Una tierra Tros lluny, 2.000 pesetas.

Núm. 119.—Débito 14'93 pesetas.—Juan Masdeu Simó.—Una tierra Bertrán, 890 pesetas.

Núm. 118.—Débito 23'42 pesetas.—Viuda de Bautista Macip Porrera.—Una tierra Planet, 4.000 pesetas.

Núm. 138.—Débito 23'33 pesetas.—Lorenzo Porrera Ripoll.—Una tierra Camp den Piqué, 1.400 pesetas.

Núm. 150.—Débito 16'70 pesetas.—Lorenzo Porrera Rull.—Una tierra Comas 1.540 pesetas.

Núm. 185.—Débito 14'26 pesetas.—Francisco Ripoll Domenech.—Una tierra Comas, 860 pesetas.

Núm. 186.—Débito 5'90 pesetas.—Lorenzo Ripoll Bessó.—Una tierra Molí den Borrás, 250 pesetas.

Núm. 193.—Débito 3'86 pesetas.—Clemente Sanclement Ventura.—Una tierra Vellvins, 100 pesetas.

Núm. 200.—Débito 144'86 pesetas.—Herederos de Juan Sanclement Ballesté.—Una tierra Sucarrats, 6.000 pesetas.

Núm. 219.—Débito 8'55 pesetas.—Herederos de Jacinto Vellvé Piqué.—Una tierra Mañetas, 700 pesetas.

Núm. 221.—Débito 6'41 pesetas.—Herederos de José Vilalta Pellisé.—Una tierra Comas, 290 pesetas.

Núm. 237.—Débito 10'42 pesetas.—Manuel Alentorn Bargalló.—Una tierra Ayguas, 250 pesetas.

Núm. 249.—Débito 13'77 pesetas.—Viuda de Juan Baltasá Mestre.—Una tierra Mas den Serres, 780 pesetas.

Núm. 268.—Débito 2'22 pesetas.—José Macip Escoda.—Una tierra Mas den Serres, 40 pesetas.

Núm. 272.—Débito 2'33 pesetas.—Pedro Porqueras Cabré.—Una tierra Mas den Serres, 100 pesetas.

Núm. 276.—Débito 4'07 pesetas.—Domingo Sabaté.—Una tierra Mas den Serres, 560 pesetas.

Núm. 277.—Débito 6'52 pesetas.—Francisco Sabaté Blasco.—Una tierra Ayguas, 1.250 pesetas.

Núm. 287.—Débito 2'54 pesetas.—Pedro Sabaté Masip.—Una tierra Ayguas, 200 pesetas.

Núm. 297.—Débito 149'18 pesetas.—Ceferino Tarragó Sabaté.—Una tierra Ayguas, 11.150 pesetas.

Núm. 300.—Débito 5'27 pesetas.—Francisco Vallés Salvadó.—Una tierra Pinaret, 400 pesetas.

Núm. 306.—Débito 4'41 pesetas.—Jaime Vellvé Alentorn.—Una tierra Aiguas, 180 pesetas.

Núm. 318.—Débito 4'22 pesetas.—Jaime Cabré Sentís.—Una tierra Bajada de Bellmunt, 610 pesetas.

Núm. 313.—Débito 3'10 pesetas.—José Vellvé Cabré del Rio.—Una tierra Mas den Serres, 400 pesetas.

Núm. 317.—Débito 8'54 pesetas.—Salvador Bartolomé Cabré.—Una tierra Camp den Piqué, 460 pesetas.

Núm. 118.—Débito 4'22 pesetas.—José Cabré Sentís.—Una tierra Bajada de Bellmunt, 610 pesetas.

Núm. 320.—Débito 33'34 pesetas.—José Cabré Subirat.—Una tierra Camp den Piqué, 2.350 pesetas.

Núm. 321.—Débito 17'47 pesetas.—José Cubells Borrás.—Una tierra Camp den Piqué, 1.600 pesetas.

Núm. 326.—Débito 30'19 pesetas.—Tomás Gassó Simó.—Una tierra Guinardera, 2.030 pesetas.

Núm. 332.—Débito 3'44 pesetas.—Viuda de Antonio Sedó Mas.—Una tierra Camp den Piqué, 600 pesetas.

Núm. 333.—Débito 20'78 pesetas.—Joaquín Torné Escoda.—Una tierra Camp den Piqué, 1.400 pesetas.

Núm. 334.—Débito 8'61 pesetas.—Lorenzo Alentorn Sicart.—Una tierra Costa del Lloá, 1.850 pesetas.

Núm. 340.—Débito 3'11 pesetas.—Miguel Grau Sabaté.—Una tierra Costa del Lloá, 120 pesetas.

Núm. 341.—Débito 5'60 pesetas.—Raimunda Piñol Perera.—Una tierra Costa del Lloá, 230 pesetas.

Núm. 344.—Débito 11'02 pesetas.—Miguel Roigé Sabaté.—Una tierra Sucarrats, 650 pesetas.

Núm. 346.—Débito 26'20 pesetas.—José Saco Perera.—Una tierra Aubaga, 1.130 pesetas.

Núm. 347.—Débito 23'16 pesetas.—Juan Saco Perera.—Una tierra Mañetas, 1.580 pesetas.

Núm. 349.—Débito 16'91 pesetas.—Ceferino Tarragó Ripoll.—Una tierra Costa del Lloá, 1.400 pesetas.

Núm. 350.—Débito 20'09 pesetas.—Francisco Compte Aragonés.—Una tierra Vellvins, 4.000 pesetas.

Núm. 353.—Débito 3'13 pesetas.—Miguel Pujol Artal.—Una tierra Vellvins, 120 pesetas.

Núm. 5.—Débito 5'11 pesetas.—José Arbolí Freixes.—Una casa calle Mayor, núm. 14; 250 pesetas.

Núm. 6.—Débito 17'08 pesetas.—Pedro Juan Arbolí Freixes.—Una casa calle de la Era, núm. 5, 1.200 ptas.

Núm. 143.—Débito 3'30 pesetas.—Viuda de José Olivé Llorens.—Una casa calle Piró, núm. 59; 150 pesetas.

Núm. 14.—Débito 5'11 pesetas.—Ramón Anqué Llorens.—Una casa calle Plaza Iglesia, núm. 13; 250 ptas.

Núm. 20.—Débito 10'13 pesetas.—Herederos de Ramón Anqué Ferré.—Una casa calle Consolación, núm. 54, 625 pesetas.

Núm. 97.—Débito 7'05 pesetas.—Herederos de Juan Guin Pujol.—Una casa calle Portalet, núm. 18; 375 pesetas.

Núm. 106.—Débito 3'96 pesetas.—Francisco Jové Alabart.—Una casa calle Mayor, núm. 4; 750 pesetas.

Núm. 116.—Débito 6'42 pesetas.—Viuda de Lorenzo Llorens Llorens.—Una casa calle de la Era, núm. 3, 375 pesetas.

Núm. 120.—Débito 26'50 pesetas.—José Llorens Juncosa.—Una casa calle Mediodía, núm. 9; 2.050 pesetas.

Núm. 124.—Débito 11'07 pesetas.—Herederos de Antonio Martí Porrera.—Una casa Bajada Consolación, núm. 5; 937'50 pesetas.

Núm. 145.—Débito 3'38 pesetas.—Viuda de Pedro Perelló Ripoll.—Una casa calle Piró, núm. 28; 312'50 pesetas.

Núm. 171.—Débito 4'71 pesetas.—Josefa Perelló Vilalta.—Una casa calle de Vall, núm. 26; 250 pesetas.

Núm. 176.—Débito 3'38 pesetas.—Herederos de Jaime Ripoll Vilalta.—Una casa calle Arriba, núm. 5; 625 pesetas.

Núm. 191.—Débito 4'71 pesetas.—Juan Ripoll Sabaté.—Una casa, Bajada Consolación, núm. 17; 250 ptas.

Núm. 193.—Débito 8'60 pesetas.—Francisco Ripoll Domenech.—Una casa calle Fuente, núm. 29; 500 ptas.

Núm. 211.—Débito 25'98 pesetas.—Herederos de Juan Sanclemente Ballesté.—Una casa calle Mayor, número 8; 1.925 pesetas.

Núm. 227.—Débito 3'38 pesetas.—Juan Vidal Guimets.—Una casa calle Arriba, núm. 30; 625 pesetas.

Núm. 232.—Débito 6'35 pesetas.—Herederos de Jacinto Vellvé Piqué.—Una casa calle Fuente, núm. 27;

Núm. 234.—Débito 8'86 pesetas.—Herederos de José Villalta Pellisé.—Una casa calle Sapera, núm. 9; 325 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 9 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

Núm. 186.—Débito 5'90 pesetas.—Lorenzo Ripoll Bessó.—Una tierra Molí den Borrás, 250 pesetas.

Núm. 193.—Débito 3'86 pesetas.—Clemente Sanclement Ventura.—Una tierra Vellvins, 100 pesetas.

Núm. 200.—Débito 144'86 pesetas.—Herederos de Juan Sanclement Ballesté.—Una tierra Sucarrats, 6.000 pesetas.

Núm. 219.—Débito 8'55 pesetas.—Herederos de Jacinto Vellvé Piqué.—Una tierra Mañetas, 700 pesetas.

Núm. 221.—Débito 6'41 pesetas.—Herederos de José Vilalta Pellisé.—Una tierra Comas, 290 pesetas.

Núm. 237.—Débito 10'42 pesetas.—Manuel Alentorn Bargalló.—Una tierra Ayguas, 250 pesetas.

Núm. 249.—Débito 13'77 pesetas.—Viuda de Juan Baltasá Mestre.—Una tierra Mas den Serres, 780 pesetas.

Núm. 268.—Débito 2'22 pesetas.—José Macip Escoda.—Una tierra Mas den Serres, 40 pesetas.

Núm. 272.—Débito 2'33 pesetas.—Pedro Porqueras Cabré.—Una tierra Mas den Serres, 100 pesetas.

Núm. 276.—Débito 4'07 pesetas.—Domingo Sabaté.—Una tierra Mas den Serres, 560 pesetas.

Núm. 277.—Débito 6'52 pesetas.—Francisco Sabaté Blasco.—Una tierra Ayguas, 1.250 pesetas.

Núm. 287.—Débito 2'54 pesetas.—Pedro Sabaté Masip.—Una tierra Ayguas, 200 pesetas.

Núm. 297.—Débito 149'18 pesetas.—Ceferino Tarragó Sabaté.—Una tierra Ayguas, 11.150 pesetas.

Núm. 300.—Débito 5'27 pesetas.—Francisco Vallés Salvadó.—Una tierra Pinaret, 400 pesetas.

Núm. 306.—Débito 4'41 pesetas.—Jaime Vellvé Alentorn.—Una tierra Aiguas, 180 pesetas.

Núm. 318.—Débito 4'22 pesetas.—Jaime Cabré Sentís.—Una tierra Bajada de Bellmunt, 610 pesetas.

Núm. 313.—Débito 3'10 pesetas.—José Vellvé Cabré del Rio.—Una tierra Mas den Serres, 400 pesetas.

Núm. 317.—Débito 8'54 pesetas.—Salvador Bartolomé Cabré.—Una tierra Camp den Piqué, 460 pesetas.

Núm. 118.—Débito 4'22 pesetas.—José Cabré Sentís.—Una tierra Bajada de Bellmunt, 610 pesetas.

Núm. 320.—Débito 33'34 pesetas.—José Cabré Subirat.—Una tierra Camp den Piqué, 2.350 pesetas.

Núm. 321.—Débito 17'47 pesetas.—José Cubells Borrás.—Una tierra Camp den Piqué, 1.600 pesetas.

Núm. 326.—Débito 30'19 pesetas.—Tomás Gassó Simó.—Una tierra Guinardera, 2.030 pesetas.

Núm. 332.—Débito 3'44 pesetas.—Viuda de Antonio Sedó Mas.—Una tierra Camp den Piqué, 600 pesetas.

Núm. 333.—Débito 20'78 pesetas.—Joaquín Torné Escoda.—Una tierra Camp den Piqué, 1.400 pesetas.

Núm. 334.—Débito 8'61 pesetas.—Lorenzo Alentorn Sicart.—Una tierra Costa del Lloá, 1.850 pesetas.

Núm. 340.—Débito 3'11 pesetas.—Miguel Grau Sabaté.—Una tierra Costa del Lloá, 120 pesetas.

Núm. 341.—Débito 5'60 pesetas.—Raimunda Piñol Perera.—Una tierra Costa del Lloá, 230 pesetas.

Núm. 344.—Débito 11'02 pesetas.—Miguel Roigé Sabaté.—Una tierra Sucarrats, 650 pesetas.

Núm. 346.—Débito 26'20 pesetas.—José Saco Perera.—Una tierra Aubaga, 1.130 pesetas.

Núm. 347.—Débito 23'16 pesetas.—Juan Saco Perera.—Una tierra Mañetas, 1.580 pesetas.

Núm. 349.—Débito 16'91 pesetas.—Ceferino Tarragó Ripoll.—Una tierra Costa del Lloá, 1.400 pesetas.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Gratallops 20 de Febrero de 1897.

—Enrique Arbós.

Núm. 760

Edicto de primera subasta de fincas Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Núm. 15.—Débito 27'50 pesetas.—Joaquín Benavent Casadó.—Una tierra partida Planells ó Fonts, 144 pesetas.
Núm. 17.—Débito 54'25 pesetas.—José Benavent Escardivol.—Una tierra partida Maset, 1.219 pesetas.
Núm. 24.—Débito 9'75 pesetas.—María Casadó Rovira.—Una tierra partida Sorts, 478 pesetas.
Núm. 26.—Débito 45'50 pesetas.—Jaime Casadó Fortuny.—Una tierra partida Corché, 54 pesetas.
Núm. 33.—Débito 4'75 pesetas.—Jaime Casadó Vidal.—Una tierra partida Borja, 84 pesetas.
Núm. 42.—Débito 27'75 pesetas.—Julián Coll Bargalló.—Una tierra partida Camp del Prat, 47 pesetas.
Núm. 49.—Débito 27'50 pesetas.—Manuel Escoda Escoda.—Una tierra partida Golerá, 1.483'50 pesetas.
Núm. 63.—Débito 44'50 pesetas.—Juan Escoda Espelta.—Una tierra partida Dovia, 4.411 pesetas.
Núm. 94.—Débito 4 pesetas.—Jaime Fortuny Barceló.—Una tierra partida Planells, 30 pesetas.
Núm. 101.—Débito 7'75 pesetas.—Antonio Fortuny Vidal.—Una tierra partida Borja, 72 pesetas.
Núm. 106.—Débito 124'75 pesetas.—Juan Fortuny Vives.—Una tierra partida Sorts, 1.116 pesetas.
Núm. 111.—Débito 6'50 pesetas.—Juan Fortuny Marco.—Una tierra Coll de la Llana, 473 pesetas.

- Núm. 112.—Débito 29'50 pesetas.—Isidro Fortuny Escoda.—Una tierra partida Carabasa, 912 pesetas.
Núm. 133.—Débito 39 pesetas.—José Marco Casador.—Una tierra partida Creneta, 670'56 pesetas.
Núm. 143.—Débito 4'50 pesetas.—José Marco Boquera.—Una tierra partida Creneta, 125'50 pesetas.
Núm. 161.—Débito 26 pesetas.—Jaime Parreo Sabaté.—Una tierra partida Dovia, 1.346 pesetas.
Núm. 167.—Débito 16'50 pesetas.—Francisco Pons Giol.—Una tierra partida Puig, 760 pesetas.
Núm. 168.—Débito 16'25 pesetas.—José Ribas Ferré.—Una tierra partida Aubaga, 960 pesetas.
Núm. 176.—Débito 65 pesetas.—Jaime Rovira Bargalló.—Una tierra partida Planás, 1.402'50 pesetas.
Núm. 181.—Débito 5 pesetas.—José Sabaté Vidal (Mallenga).—Una tierra partida Costa.
Núm. 187.—Débito 9 pesetas.—José Sabaté Figueras.—Una tierra partida Creneta, 412 pesetas.
Núm. 188.—Débito 15'50 pesetas.—Pedro Sabaté Rovira (Cupet).—Una tierra partida Cochach, 123 pesetas.
Núm. 200.—Débito 22 pesetas.—Manuel Sabaté Juncosa.—Una tierra partida Mas den Piñol, 880 pesetas.
Núm. 212.—Débito 18'75 pesetas.—Pedro Ventura Espelta.—Una tierra partida Camp del Prat, 799 pesetas.
Núm. 216.—Débito 54 pesetas.—Juan Vernet Fortuny.—Una tierra partida Coll de la Llana, 301'50 pesetas.
Núm. 234.—Débito 4'50 pesetas.—José Juan Casadó Rovira.—Una tierra partida Cochach, 629'50 pesetas.
Núm. 236.—Débito 13'50 pesetas.—Angel Juncosa Vidal.—Una tierra partida Ortigue, 585 pesetas.
Núm. 247.—Débito 15'50 pesetas.—Juan Llorens Fraga.—Una tierra partida Costas, 683 pesetas.
Núm. 250.—Débito 9'50 pesetas.—Francisco Mestre Rofes.—Una tierra partida Mas Monet, 258'50 pesetas.
Núm. 253.—Débito 5 pesetas.—Jaime Rofes Marco.—Una tierra partida Mas Monet, 242'60 pesetas.
Núm. 256.—Débito 16'50 pesetas.—José Rofes Capafons.—Una tierra partida Mas Monet, 876 pesetas.
Núm. 257.—Débito 22'50 pesetas.—Manuel Rofes Pomés.—Una tierra partida Mas Monet, 708 pesetas.
Núm. 260.—Débito 8'25 pesetas.—Miguel Bargalló Toda.—Una tierra partida Duera, 16 pesetas.
Núm. 278.—Débito 25'50 pesetas.—Pablo Domenech Gil.—Una tierra partida Maset, 396 pesetas.
Núm. 42.—Débito 27'75 pesetas.—Julián Coll Bargalló.—Una tierra partida Puig, 254'50 pesetas.
Otra partida Cap del Prat, 47 ptas. Urbanas
Núm. 22.—Débito 12'50 pesetas.—Joaquín Benevent Casadó.—Una casa calle del Horno, núm. 9; 725 pesetas.
Núm. 42.—Débito 12'75 pesetas.—Jaime Casadó Fortuny.—Una casa calle del Corché, núm. 47; 725 ptas.
Núm. 43.—Débito 3'50 pesetas.—Jaime Casadó Fortuny.—Una casa calle del Corché, núm. 47; 125 pesetas.
Núm. 60.—Débito 6 pesetas.—Juan Castellví Bargalló.—Un solar calle Mayor, sin número; 725 pesetas.
Núm. 65.—Débito 16'50 pesetas.—Pablo Dolcet Juncosa.—Una casa calle del Castillo, núm. 21; 1.075 pesetas.
Núm. 102.—Débito 6 pesetas.—Raimunda Escoda Escoda.—Una casa calle Mayor, núm. 24; 375 pesetas.
Núm. 113.—Débito 5'50 pesetas.—José Estatella Bargalló.—Una casa calle del Corché, sin número; 400 ptas.
Núm. 116.—Débito 5'50 pesetas.—Juan Ferré Escoda.—Una casa calle

- del Horno, núm. 7; 1.075 pesetas.
Núm. 132.—Débito 16'50 pesetas.—Juan Fortuny Vives.—Una casa calle Arrabal, núm. 6; 1.075 pesetas.
Núm. 185.—Débito 10'50 pesetas.—José Riba Ferré.—Una casa calle de la Cruz, núm. 23; 1.400 pesetas.
Núm. 195.—Débito 13'50 pesetas.—Jaime Rovira Bargalló.—Una casa calle Arrabal, núm. 23; 1.075 ptas.
Núm. 205.—Débito 9'50 pesetas.—José Sabaté Figueras.—Una casa calle del Horno, núm. 8; 500 pesetas.
Núm. 206.—Débito 6'50 pesetas.—Pedro Sabaté Rovira.—Una casa calle Hospital, núm. 35; 312 pesetas.
Núm. 220.—Débito 16'50 pesetas.—Manuel Sabaté Juncosa.—Una casa calle Mayor, núm. 21; 1.000 pesetas.
Núm. 229.—Débito 6'50 pesetas.—Pedro Ventura Espelta.—Una casa calle del Corché, núm. 29; 325 ptas.
Núm. 235.—Débito 12'50 pesetas.—Juan Vernet Fortuny.—Una casa calle Mayor, núm. 4; 725 pesetas.
Núm. 239.—Débito 12'50 pesetas.—Pedro Vidal Escrivá.—Una casa calle Arrabal, núm. 9; 1.075 pesetas.
Núm. 240.—Débito 7'25 pesetas.—Pedro Vidal Escrivá.—Una casa calle Hospital, núm. 19; 975 pesetas.
Núm. 245.—Débito 7'25 pesetas.—Pedro Vidal Fortuny.—Una casa calle Arrabal, núm. 31; 725 pesetas.
Núm. 262.—Débito 10 pesetas.—Administración del Infante.—Una casa de campo partida Molí mes amunt; 500 pesetas.
Núm. 267.—Débito 7'50 pesetas.—Pablo Domenech Gil.—Una casa calle Hospital, núm. 37; 312'50 pesetas.
Nota.—Los lindes y demás antecedentes de las fincas relacionadas en el presente edicto, constan ya en el que se halla expuesto al público en la Casa Consistorial de dicha villa.
La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 13 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:
1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
3.^a Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los

artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Pratdip 18 de Febrero de 1897.—Por el Agente ejecutivo, Salvador Arbós.

Núm. 761

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

No habiendo podido citarse personalmente por ignorarse su domicilio á los mozos José Jaime Isern y José Vallvé Ramón, concurrentes en esta ciudad al reemplazo de 1894, se les avisa por medio de este edicto á fin de que comparezcan en estas Casas Consistoriales el próximo domingo día 7 del actual á revisar sus respectivas exenciones; advirtiéndoles que su incomparecencia les parará el perjuicio á que haya lugar.

Tarragona 3 de Marzo de 1897.—M. de Orovio.

Núm. 762

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario municipal de este distrito que ha de regir para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren legales.

Roquetas 2 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Lavega.

Núm. 763

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaverd

Con arreglo á lo que dispone la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1897-98 y el adicional del corriente ejercicio aprobados por este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlos y objetar lo que crean justo y conveniente en cumplimiento del art. 146 de la referida ley.

Vilaverd 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, R. Virgili.

Núm. 764

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Ultimados los trabajos del apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva de este término municipal para el venidero ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Vilanova de Escornalbou 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Mas.

Núm. 765

Terminado por la Comisión de cuentas y presupuestos nombrada por este Ayuntamiento el presupuesto adicional

al ordinario correspondiente al actual ejercicio de 1896-97, por acuerdo de la misma Corporación se pone de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por las personas á quienes interese y puedan producir las reclamaciones que consideren de justicia.

Vilanova de Escornalbon 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Mas.

Núm. 766

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Dosaiguas

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, quedará expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse dicho proyecto y producir las reclamaciones que se estimen convenientes.

Dosaiguas 26 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Juan Escolar.

Núm. 767

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Musara

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto para cuantos quieran examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de reclamación.

Musara 26 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Balañá.

Núm. 768

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen convenientes.

Musara 26 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Balañá.

Núm. 769

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bonastre

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Bonastre 26 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Jaime Vidal.

Núm. 770

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Freginals

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el ejercicio económico de 1897 á 98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, con-

taderos desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Freginals 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

Núm. 771

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Albiñana

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, que terminarán el 15 de Marzo próximo, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Albiñana 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Salvador Janer.

Núm. 772

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salomó

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que se crean oportunas.

Salomó 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Creus.

Núm. 773

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ascó

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Ascó 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Serrano.

Núm. 774

Confeccionados por la Comisión, informados por el Síndico y aprobados por el Ayuntamiento los presupuestos municipales de ingresos y de gastos, ordinario para el próximo ejercicio de 1897-98 y adicional al corriente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y producirse contra ellos las reclamaciones que se crean pertinentes.

Ascó 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Serrano.

Núm. 775

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vandellós

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que se crean oportunas.

Vandellós 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 776

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pradell 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Anguera.

Núm. 777

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cherta

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto

ordinario para el ejercicio de 1897-98, y habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos vecinos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que consideren justas.

Cherta 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Francisco Rius.

Núm. 778

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcanar

Formados por la Comisión respectiva y aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de presupuesto adicional para el actual ejercicio económico y el ordinario para el de 1897 á 98, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcanar 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Balada.

Núm. 779

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Uldecona

No habiendo comparecido para su ingreso á cuerpo el excedente de cupo de esta villa y año 1894, José Homs Roig, hijo de José y Juana, núm. 11 del alistamiento de dicho año, é instruido el oportuno expediente según lo prevenido en la Reales órdenes de 22 de Agosto de 1888 y 24 de Abril de 1889; la Corporación, en sesión de hoy, le ha declarado prófugo, condenándole al pago de los gastos consiguientes.

Por ello, pues, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad y pueda ponerse á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, pues si no lo hiciere se procederá con todo el rigor de la ley. Rogando á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á la citada Comisión mixta.

Uldecona 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Manuel O'Callaghan.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 780

EDICTO

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos del juicio ejecutivo promovido por don Isidro Sanromá y Alegret, contra los madre é hijo D.ª Josefa Rieimbau y Soler y D. José Prós y Rieimbau, se sacan por primera vez á pública subasta los bienes siguientes:

Una casa con un corral detrás de ella anejo, señalada de número cinco, sita en la calle de la Carretera de Tarragona, término de Llorens; se compone de planta baja y un piso, conteniendo dentro la misma un lagar y horno de pan cocer, y tiene de extensión superficial noventa y siete metros treinta centímetros la parte edificada á toda altura, veinte y cinco metros quince centímetros la comprendida por los cobertizos y sesenta y ocho metros ochenta y dos centímetros el patio ó corral; lindante á la derecha, Norte, con casa de Pablo Gallofré; á la izquierda, Sud, con los herederos de Francisco de

Asís Palau; á la espalda, Este, con tierras de José Prós, y al frente, Oeste, con un huerto que luego se describirá, intermediando el camino que dirige á esta villa. De valor mil ciento cincuenta pesetas... 1.150 ptas.

Un huerto de regadío, sito en el mismo término de Llorens cerca la finca antes descrita y partida conocida por «Camino de Vendrell», cuyo huerto consta de dos porciones, conteniendo una de ellas un pequeño algibe, midiendo en junto una superficie de doscientos sesenta y siete metros treinta y siete centímetros, equivalente á cuatro céntimos de jornal estadístico; linda una porción al Norte con Pablo Gallofré, al Sud con herederos de Francisco de Asís Palau, al Este con el camino de Vendrell y al Oeste con herederos de Pedro Mártir Torres. De valor ciento setenta y cinco pesetas... 175 ptas.

Otra pieza de tierra plantada de viña, olivos, algarrobos, higueras y una pequeña parte campo, de cabida sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, equivalentes á un jornal doce céntimos estadísticos, sita en el referido término de Llorens y partida llamada «Coll de la Sitja»; lindante al Norte con Tomás Ballester, mediante el camino de Llorens, al Sud con Jaime Romagosa, al Este con Juan Romagosa y al Oeste con Juan Borrell. De valor setecientos cincuenta y seis pesetas... 756 ptas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración; y los que quieran tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del tipo de subasta. No se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad. Se ha señalado para el remate el día treinta y uno del próximo Marzo, de once á doce de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en la villa de Vendrell á los veinte y siete días de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Felipe Rey.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 781

EDICTO

Don José Ricardo Romero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jesús Pérez y Herrero, de trece años de edad, hijo de Clemente y de Josefa, natural de Madrid, vecino de Tortosa, impresor, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las cárceles nacionales de este partido al objeto de ser trasladado á disposición de la Audiencia provincial de Tarragona, para concurrir al juicio oral de la causa criminal que se le sigue sobre robo de dinero á D. Francisco Biarnés y Sagristá; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Gobernadora Regente del Reino (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del Jesús Pérez y Herrero.

Dado en Tortosa á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—José Ricardo Romero.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.